

título de Marqués de Flores Dávila, a favor de doña Margarita de Aguilera y Narváez, por fallecimiento de don Manuel de Aguilera y Ligués.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de enero de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3229 *ORDEN de 9 de enero de 1998 por la que se deja sin efecto el Real Decreto de 25 de junio de 1993, por el que se rehabilitó el título de Barón de Ruaya.*

Por Real Decreto de 25 de junio de 1993 se rehabilitó el título de Barón de Ruaya, a favor de don Emilio Pascual Frigola y Arroux, previo pago del impuesto correspondiente, y no habiéndose producido el pago de referencia en el plazo establecido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con los artículos 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, 14 del Real Decreto de 8 de julio de 1922 y 32 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, dejar sin efecto la rehabilitación de que queda hecha mención.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de enero de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3230 *ORDEN de 9 de enero de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre Mata, a favor de don Antonio Sánchez de Boado de la Válgoma.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de acuerdo con el Consejo de Estado en Comisión Permanente,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre Mata, a favor de don Antonio Sánchez de Boado de la Válgoma, por fallecimiento de doña Consuelo Burell Mata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de enero de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3231 *ORDEN de 9 de enero de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Santángel, a favor de doña Amalia de Virto Giménez.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Santángel, a favor de doña Amalia de Virto Giménez, por fallecimiento de su hermano, don Alberto de Virto Giménez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de enero de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3232 *ORDEN de 9 de enero de 1998 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Vega Florida, a favor de doña María de las Angustias Martos y Aguirre.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con el informe emitido por la Diputación de la Grandeza de España y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Vega Florida, a favor de doña María de las Angustias Martos y Aguirre, por fallecimiento de su tío, don Jaime Martos y Zabálburu.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de enero de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3233 *ORDEN de 9 de enero de 1998 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Pica, a favor de don Fernando Irrarázaval Eyzaguirre.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), y en ejecución de la sentencia firme, de fecha 14 de julio de 1997, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Revocar la Orden de 17 de marzo de 1992, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Pica a favor de don Francisco de Irrarázaval Mackenna.

Segundo.—Cancelar la Carta de Sucesión en el referido título, de fecha 28 de abril de 1992, expedida en virtud de la anterior Orden, con su devolución a este Ministerio, a los efectos consiguientes.

Tercero.—Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Pica a favor de don Fernando Irrarázaval Eyzaguirre, previo pago del impuesto correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de enero de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3234 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se anula el título de agencia de viajes minorista a favor de «Viajes Bilbo Bidaiak, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi CIE 2154.*

Visto el expediente instruido a instancias de don Juan Emilio Aguado Arnaiz, en nombre y representación de «Viajes Bilbo Bidaiak, Sociedad Limitada», se concedió a dicha empresa el título-licencia de agencia de viajes minorista con fecha 2 de junio de 1994;

Resultando que, con fecha 30 de diciembre de 1997, a requerimiento del Servicio de Inspección del Gobierno Vasco, esta Dirección General de Turismo inicia expediente de anulación de su título-licencia de agencia de viajes minorista por las siguientes causas:

La no renovación de la póliza que garantiza la preceptiva fianza contratada con «Alianza Ras, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», número 999567992, al no haber sido abonada la correspondiente cuota anual, incumpléndose así el artículo 15 de la Orden de 14 de abril de 1998.

En vista de inspección efectuada el 12 de enero de 1997, se pudo comprobar que la oficina central de Viajes Bilbo Bidaiak, sita en la calle Doctor Areilza, número 40, de Bilbao, no existía, habiendo desaparecido todo signo que indique allí su presencia, al estar ocupado su lugar por la clínica dental «Marfil Dent, Sociedad Anónima».

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Orden de 14 de abril de 1988, Viajes Bilbo Bidaiak ha cesado en su actividad, esta Dirección General propone la revocación del título-